

**INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Holcim (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Humberto Primo 680-4° Piso, Oficina 47
Edificio Suquía, Complejo Capitalinas
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN
CUIT N°: 30-50111112-7

**I. Informe sobre los controles realizados como miembros de la comisión fiscalizadora
respecto de los estados financieros separados condensados de período intermedio**

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”) hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros separados condensados de período intermedio, que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de marzo de 2026 y los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

**Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros separados
condensados de período intermedio**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados de período intermedio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros separados condensados de período intermedio

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15, modificada por la RT 55, de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 37/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la RT N° 37 de dicha Federación, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quienes emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 8 de mayo de 2026. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera separada, el resultado integral separado y el flujo de efectivo separado de la Sociedad.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

Conclusión

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

1. Según surge de los registros contables de Holcim (Argentina) S.A., el pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$854.607.099 y no era exigible a esa fecha.
2. Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el primer párrafo de este informe:
 - a) se encuentran transcritos en el libro “Inventarios y Balances” y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - c) Las cifras resumidas emergentes de los estados financieros enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

	31-3-2026 (cifras en millones de pesos)
Estado de situación financiera	
Activo	1.022.367
Pasivo	390.156
Estado de evolución de patrimonio neto	631.804
Estado de resultados	
Resultado del período-pérdida	(3.811)

3. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 8 de mayo de 2026.

Oswaldo L. Weiss

Contador Público

C.P.C.E. CBA. MP 10.03762.1

Por Comisión Fiscalizadora